



PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

GERENCIA DPTO. REFINACIÓN SELVA

JEFATURA OPERACIONES - UNIDAD MANTENIMIENTO

CONDICIONES TÉCNICAS N°JOPR-MTS-CT-0046-2023

“SERVICIO DE REPARACIÓN ESPECIALIZADA DEL GRUPO ELECTRÓGENO CUMMINS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE REFINACIÓN SELVA”



NOVIEMBRE – 2023

Gerencia Dpto. Refinación Selva
Av. La Marina N° 465 - Iquitos
Central telefónica: (065) 58-1040, Fax: (065) 24-2768
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe



/Petroperu



/@petroperu_sa



/canalpetroperu



/petroperu

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
GERENCIA DPTO. REFINACIÓN SELVA – JEFATURA OPERACIONES – UNIDAD
MANTENIMIENTO
CONDICIONES TÉCNICAS N° JOPR-MTS-CT-0046-2023

1. OBJETO DEL SERVICIO.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ S.A., requiere contratar el “**SERVICIO DE REPARACIÓN ESPECIALIZADA DEL GRUPO ELECTRÓGENO CUMMINS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE REFINACIÓN SELVA**” para devolver la confiabilidad operativa del generador eléctrico y actúe como respaldo de energía ante un corte de fluido eléctrico.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El presente servicio consiste en efectuar la reparación especializada del GGEE Cummins de 80 kW, 380 V, 60 Hz. El detalle se indica en el **Apéndice N° 1**.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO.

El Contratista asume la total responsabilidad técnica, laboral y de seguridad, requeridas en la ejecución de sus actividades, las cuales se efectuarán en cumplimiento a las Normas Técnicas, Estándares Nacionales e Internacionales y Normativa Nacional vigente, en concordancia con las Condiciones Técnicas del servicio requerido, disposiciones legales, modificatorias y normas complementarias vigentes que sean aplicables según las indicaciones de PETROPERÚ S.A.

Los trabajos descritos en el Apéndice N° 1, deberán ser ejecutados obligatoriamente en su totalidad por el CONTRATISTA. PETROPERÚ S.A. no autoriza la subcontratación de ningún tipo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será de Cuarenta (40) días calendarios, cuya fecha de inicio será fijada por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERU S.A. en coordinación con el Contratista luego de ser notificado la Orden de Trabajo a Terceros.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A precios unitarios.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

El monto estimado referencial es Reservado en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte y en general todo lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto del servicio, costos laborales del personal del Contratista conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio a contratar.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio será ejecutado en las instalaciones del Edificio Administrativo de Petroperú de la Gerencia Dpto. Refinación Selva, Av. La Marina N°474, en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

8. REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO.

Experiencia del Postor, en la actividad por un monto total mínimo facturado de **S/ 50,000.00** (cincuenta mil con 00/100 Soles) en trabajos de mantenimiento y/o reparación de Grupos Electrónicos de la Marca Cummins, realizados en los últimos cuatro (04) años contados a la fecha de la presentación de la propuesta, con un máximo de cinco (05) servicios.

La experiencia del Postor se acreditará mediante copia simple de los contratos ejecutados y la correspondiente acta de conformidad por la prestación efectuada, y/o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente mediante vóucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o sello de cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria y/o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

9. SUB-CONTRATACIÓN.

EL Contratista NO podrá acordar con terceros, la subcontratación de las prestaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad los cuales son exigidos por PETROPERÚ (Ver Apéndice N° 8).
- Política de Seguridad y Salud Ocupacional aprobada por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente (Ver Apéndice N° 9).

11. PENALIDADES.

PENALIDADES POR MORA:

11.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ S.A. aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, incluyendo los adicionales y/o reducciones.

11.2 La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto Contractual) / (F x Plazo en días)
--

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario : F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario : F = 0.25

PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

11.3 Penalidades de ambiente, seguridad y salud ocupacional se muestran en el cuadro a continuación:

Ítem	Descripción del Evento a Penalizar	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
1	Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 “Gestión CASS para contratistas” y “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ S.A.: - Accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) El Contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ S.A., pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Servicio. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ S.A. evaluará la continuidad del servicio de la compañía Contratista. Si se decide resolver, no le aplicará la penalidad.	Ley N° 29783 Art. 21°	Por evento	...5% ...2% ...1% ...1%
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° D.S. 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%

3	No realizar los exámenes ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley N° 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	D.S. 043-2007-EM Art. 11.2° D.S. 005-2012-TR Art. 39° 339-MINSA/DGIES P	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ S.A., no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía Contratista o servicio diferente.	D.S. 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A.	D.S. 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley N° 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingresos vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	No asistir a las reuniones de seguridad para Contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	D.S. 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento PROO1-246 gestión de permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	D.S. 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	Adulteración de documentos y/o documentación vencida		Por evento	0.3%
12	Acto Doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro)		Por evento	1%
13	Ingreso o intento de ingreso a las instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o inyectarlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos,		Por evento	0.3%
14	Identificar al personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21°e	Por evento	0.1%
15	Ausencia en la zona de labores, del responsable de ejecutar el trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el permiso de trabajo.	DS 005-2012-TR Art.26° c	Por evento	1%
17	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ej. empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
18	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
19	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
20	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
21	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%

22	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista	Decreto Legislativo N° 1278	Por evento	0.5%
23	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
24	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%

11.4 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al 10% del monto contractual, PETROPERÚ S.A. podrá resolver la Orden de Trabajo a Terceros por incumplimiento.

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

- 12.1 PETROPERÚ S.A. efectuará el pago, mediante valorización única, de acuerdo con la ejecución real del servicio. El pago se efectuará después de ejecutada la respectiva prestación y contra la factura presentada.
- 12.2 La valorización será revisada y aprobada por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A., conjuntamente con la firma del Supervisor Residente del Contratista, luego de la verificación será aprobada por el Jefe de la Unidad Mantenimiento.
- 12.3 El plazo de conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está contemplado dentro del plazo de ejecución del servicio.
- 12.4 El comprobante de pago físico deberá presentarse en la Oficina de Gestión Documentaria, sito en Av. La Marina N° 465 de la ciudad de Iquitos; donde el Contratista consignará en la factura:

- i) Número y descripción de la Orden de Trabajo a Terceros,
- ii) Cuenta de detracción,
- iii) Código de servicio de la SUNAT (detracción) o porcentaje de retención según corresponda,

Y estará acompañado para el pago: Original de la Orden de Trabajo a Terceros, la valorización, el acta de conformidad de recepción del servicio, la liquidación de todo el personal de acuerdo a la ley, y el informe final que acredite la culminación del servicio.

Además, el Contratista deberá adjuntar a su factura:

- La “**Consulta de RUC**”, impresa con misma fecha de emisión del comprobante de pago, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).

12.5 Para el caso de comprobante de pago electrónico, este deberá a través de la Mesa de Partes Virtual, al link <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/> después de recibida la conformidad de la prestación por parte del Administrador.

- El Administrador: Elaborará el Expediente de Pago conteniendo, en ese orden y en un solo archivo:
 - a. Comprobante de pago electrónico.
 - b. Hoja resumen, firmada digitalmente.
 - c. Consulta de validez de comprobante electrónico.
 - d. Consulta RUC Proveedor (Activo/Habido).

Este archivo será en formato PDF y se denominará con el Número de RUC, guion bajo, Número de Factura.

- Aprobará con firma digital el expediente de pago generado.

- Remitirá el Expediente de Pago al link de la dependencia de Pago: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>.
- 12.6 El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:
- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
 - b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF y modificatorias.
- 12.7 El plazo para pagar al Proveedor que no es MYPE será:
- a) Sesenta (60) días calendario desde la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del bien recibido por PETROPERÚ S.A.
- 12.8 Las facturas presentadas incorrectamente o presentada antes de obtener la conformidad de la valorización serán devuelta para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

13. **ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

La administración del presente servicio estará a cargo del Supervisor de Mantenimiento y su conformidad será aprobada por el Jefe de la Unidad Mantenimiento.

14. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

- 14.1 El gasto que demande la ejecución del presente servicio será de responsabilidad exclusiva del Contratista.
- 14.2 El Contratista tiene responsabilidad civil y laboral con su personal y no existe ninguna relación laboral ni contractual con PETROPERÚ S.A. precisándose que, el personal del Contratista depende exclusivamente para todos los efectos del Contratista.
- 14.3 El Contratista será el responsable de realizar las actividades definidas en el **Apéndice N° 1** (Alcance Detallado de Trabajos a Realizar), para lo cual el personal Contratista deberá cumplir con el perfil técnico requerido y efectuar sus labores con profesionalismo, capacidad técnica y plena autonomía, manteniendo estrecha coordinación con la Supervisión de PETROPERÚ S.A.
- 14.4 El Contratista deberá establecer sus propios controles en el presente servicio, a fin de garantizar el trabajo contratado.
- 14.5 El Contratista deberá proporcionar los implementos de seguridad o EPP's, los cuales son de uso obligatorio, diario y personal; asimismo, el personal Contratista deberá utilizar permanentemente la prenda de seguridad acorde con la actividad a desarrollar.
- 14.6 El Contratista deberá cumplir de manera obligatoria lo dispuesto en el Procedimiento PROA1-060, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- 14.7 El Contratista deberá cumplir la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Anti soborno de Petroperú, definidas en el **Apéndice N°4**.
- 14.8 El Contratista deberá cumplir de manera obligatoria lo dispuesto en la Cláusula Sistema de Integridad, definidas en el **Apéndice N° 5**
- 14.9 En caso de ocurrencia de un accidente personal o infracción ambiental originada por el Contratista durante la ejecución del servicio, el Contratista asumirá íntegramente los costos por los daños ocasionados.
- 14.10 El Contratista deberá asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños que pudiera sufrir u ocasionar su personal, así como los daños y perjuicios causados a terceras personas o al medio ambiente, siempre que se derive del incumplimiento de las Condiciones Técnicas y normas de seguridad, asimismo las multas o sanciones que podrían imputarle a PETROPERÚ S.A., los organismos fiscalizadores, tales como: OEFA, OSINERGMIN, SUNAFIL, etc.
- 14.11 **PERSONAL.**
- El Contratista deberá contar con la cantidad suficiente de personal idóneo, calificado y experimentado para la buena ejecución del servicio.

- El Contratista tiene la responsabilidad total por el desempeño de la labor que realice su personal, así como, por su conducta, presentación, trato y respeto, durante la vigencia del servicio.
- El Contratista está obligado a retirar y reemplazar al personal que PETROPERÚ S.A. considere que no es idóneo para desarrollar el servicio encargado, o que transgreda la política, reglamento o procedimiento establecido, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ S.A.
- Para empresas con menos de 20 trabajadores (alto, medio y bajo riesgo) y empresas de bajo riesgo con menos de 75 trabajadores:
Conforme a lo establecido en el artículo 30° de la ley 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”, se determinará un supervisor de seguridad y salud en el trabajo (Asistente CASS), el perfil de este supervisor debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:
 - Ser trabajador del empleador.
 - Tener dieciocho (18) años como mínimo.
 - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
- El Contratista deberá entregar al inicio del servicio la documentación con respecto al ASISTENTE CASS responsable.
- El personal Contratista que incurra en falta grave contra la moral o disciplina establecida (caso que presente síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas, drogas u otro tipo de falta grave), será retirado de inmediato de las instalaciones de PETROPERÚ S.A. y su caso será tratado con el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A., pudiendo solicitar sanción disciplinaria o su retiro definitivo.

14.12 SUMINISTRO DE MATERIALES.

El ganador de la buena pro deberá suministrar los siguientes repuestos a fin de garantizar la correcta reparación del GGEE.

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Número Parte
1	Pulsador Parada de Emergencia	1	Und.	A040U967
2	Kit Rodamiento	1	Kit	45-0868
3	Tubo de refrigerante	1	Und.	A034X418
4	Abrazadera de refrigeración	6	Und.	0503-2923

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Número Parte
5	Abrazadera de refrigeración	2	Und.	A041A701
6	Abrazadera de refrigeración	2	Und.	0503-2926
7	Manguera de salida de refrigerante	2	Und.	0503-3165
8	Manguera de ingreso de refrigerante	2	Und.	0503-3164
9	Junta de la cubierta de válvulas	6	Und.	3930906
10	Sello Isolator	6	Und.	3935449
11	Filtro de combustible	1	Und.	FF5461
12	Separador agua combustible	1	Und.	FS1280
13	Elemento Filtro Racor	1	Und.	FS1029W
14	Batería de 21 placas, 12V, 141 AH, libre de mantenimiento	1	Und.	S-1221 PRO NOR
15	Sensor de presión de aceite de motor	1	Und.	0193-0430-01
16	Sensor de temperatura de motor	1	Und.	0193-0529-01
17	Resistencia deshumedecedora 100 W	1	Und.	
18	Sensor de velocidad de motor	1	Und.	0150-3007
19	Panel HMI 220	1	Und.	0300-6314-01
20	Termostato de motor	1	Und.	4080631
21	Diodos de potencia y varistor	1	kit	RSK-2001

22	Upgrade de servicio	1	kit	A066G477
----	---------------------	---	-----	----------

14.13 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas que crea conveniente para la adecuada ejecución del servicio.

El contratista debe contar obligatoriamente con un (01) extintor de 30 lb, certificación UL (Underwriter Laboratories) o FM (Factory Mutual), en el lugar de trabajo. Este extintor debe tener vigente el certificado de prueba hidrostática, certificado de mantenimiento preventivo, tarjeta de inspecciones periódicas, etc. Esto será verificado por el personal contraincendios de Petroperú.

14.14 ALOJAMIENTO / ALIMENTACIÓN.

Los gastos por alojamiento y alimentación del personal que ejecute el servicio serán de entera responsabilidad del Contratista.

14.15 TRANSPORTE

- El transporte del personal hacia las instalaciones de Petroperú será responsabilidad del Contratista. Al finalizar las labores diarias el Contratista trasladará a su personal de retorno a su vivienda u hospedaje.
- El contratista es responsable y asume los costos por el traslado de sus materiales, equipos y herramientas.
- El contratista es responsable y asume los costos por el traslado de los equipos a calibrar en taller externo o calibración en banco de pruebas desde Petroperú hacia el taller y viceversa.

14.16 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADO

El Contratista deberá cotizar en moneda nacional (Soles) según formato del **Apéndice N° 2**: “Formato de Propuesta Económica Detallado”, el cual incluirá los costos requeridos para la buena ejecución del servicio.

14.17 RESPONSABILIDAD POR TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.

- a) El Contratista es el único responsable del pago íntegro de los sueldos básicos y demás beneficios en general, en cumplimiento al Régimen Laboral General, de ser el caso y sin excepción alguna, correspondientes a cada uno de los trabajadores que ésta decidió contratar, a efectos de cumplir con el objeto del servicio, que suscribió el Contratista con PETROPERÚ S.A. No responsabilizándose PETROPERÚ S.A. por ninguno de estos conceptos.
- b) El Contratista deberá contar con la capacidad económica, independiente de la clasificación y tamaño de su empresa (Grande, mediana, pequeña o microempresa), para garantizar los gastos de inversión (equipos, pólizas, materiales, EPP's, etc.) y la remuneración mensual a su personal, mientras se gestionen las respectivas valorizaciones, así como para resolver posibles perjuicios o daños contra terceros o contra PETROPERÚ S.A., por causas atribuibles a su personal.
 - Leyes sociales: SCTR pensión y salud, póliza contra accidentes personales.

15. FACILIDADES PROPORCIONADAS POR PETROPERÚ S.A.

15.1 PETROPERÚ S.A. proporcionará lo siguiente:

- Nombrar un Supervisor Administrador para coordinar los trabajos a realizar.
- Facilitar el ingreso del personal a las instalaciones de PETROPERÚ S.A.
- Comunicar al Contratista la disponibilidad de los equipos a intervenir.
- Permitir el uso de servicios higiénicos adecuados.
- Permitir el uso de energía eléctrica para el funcionamiento de sus equipos.

15.2 PETROPERÚ S.A. no proporcionará al Contratista ninguna facilidad de alojamiento, transporte, enfermería ni servicio de seguridad.

16. HORARIO DE TRABAJO.

- 16.1 El Contratista, llevará su propio control de horas de trabajo de su personal, siendo recomendable que, su personal cumpla con el horario establecido para el personal de PETROPERÚ S.A. y la legislación vigente.
- 16.2 El personal interrumpirá su jornal de trabajo, para el refrigerio de 45 minutos por día.

17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

- 17.1 La Orden de Trabajo a Terceros se podrá resolver:
 - Por mutuo disenso.
 - Por terminación anticipada.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 17.2 PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Trabajo a Terceros cuando:
 - Por incumplimiento del Contratista a obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - El Contratista haya acumulado el monto máximo de penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas / Administrativas del presente Contrato.
 - Cuando PETROPERÚ verifique la presentación de documentos e información falsa y/o inexacta presentada durante la ejecución contractual.
 - Por fuerza mayor, que ocasione que PETROPERÚ modifique su régimen de operación y/o procedimientos de trabajo.

18. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.

- 18.1 El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ S.A. contempladas en el Manual Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERÚ S.A. y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- 18.2 El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
 - D.S. N° 005-2012-TR : Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
 - D.S. N° 039-2014-EM : Reglamento de protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.
 - D.S. N° 043-2007-EM : Reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos.
 - D.S. N° 052-93-EM : Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos.
 - D.S. N° 023-2015-EM : Modifica el reglamento de normas para la refinación y procesamiento de hidrocarburos D.S. N° 051-93-EM.
 - Ley N° 28611 : Ley general del ambiente.
 - Ley N° 29783 : Ley de seguridad y salud en el trabajo (artículos N° 68 y N° 77).
 - Ley N° 30222 : Ley que modifica la Ley N° 29783 - Ley de seguridad y salud en el trabajo.
 - Ley N° 30102 : Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar (artículo N° 4).
 - 339-MINSA/DGIESP : Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS -COV-2.
 - Así como todas las demás normas vigentes aplicables al servicio.
- 18.3 El Contratista deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la ejecución de los trabajos.
- 18.4 Se verifica para este servicio según Gestión CASS para contratistas el nivel de **riesgo Medio (2B)** con menos de 20 trabajadores, según el cuadro:

“Nivel de riesgo de la empresa contratista”

		ÁREA		
		Bajo (C)	Medio (B)	Alto (A)
ACTIVIDAD	Bajo (3)	Bajo	Bajo	Medio
	Medio (2)	Medio	Medio	Alto
	Alto (1)	Medio	Alto	Alto

- 18.5 El Contratista podrá ser auditado por PETROPERÚ S.A. en relación con el cumplimiento de la norma y legislación vigente relacionado con la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.
- 18.6 El contratista deberá cumplir con Procedimiento Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas **PROO1-390 v.1**.
- 18.7 Para el ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ S.A. el personal Contratista pasará por un control diario, por las medidas de bioseguridad implantadas en la empresa, para evitar los riesgos de exposición al virus SARS-COV-2.
- 18.8 El Contratista deberá establecer las medidas e instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado. En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada **STOP WORK (Circular 0687-2020)**.”
- 18.9 Permiso de Trabajo, Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y Matriz IPER-C (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control)
 - El Contratista deberá presentar, antes del inicio del servicio, la Matriz IPER-C (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Establecimiento de Controles), de las actividades a ejecutar, los cuales serán revisados y aprobados por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A.
 - Ningún trabajo se podrá realizar si no se cuenta con el “Permiso de Trabajo” correspondiente en frío o caliente, otorgado por el personal autorizado de PETROPERÚ S.A. y firmado por todo el personal involucrado en el trabajo a ejecutar.
 - Todo permiso de trabajo deberá tener adjunto el formato de ATS correctamente llenado y aprobado y las charlas de seguridad que se deben brindar diariamente a los trabajadores, en temas relacionados a los peligros y riesgos asociados a sus actividades, firmando el registro de asistencia diariamente.
 - Los permisos de trabajo deberán ser emitidos estrictamente en el lugar donde se ejecuta las actividades, y serán emitidos sin borrones ni enmendaduras.
 - Si los trabajos en caliente son paralizados por medidas de seguridad o interrumpido por el refrigerio o cualquier otra causa, se deberá efectuar nuevamente la prueba de explosividad antes de su continuación.
 - El contratista deberá cumplir con el Procedimiento Gestión de Permisos de Trabajo **PROO1-246 v.3**, entre los cuales se requiere efectuar:
 - Charla Ambiental, seguridad y salud ocupacional Pre – Trabajo.
 - Análisis de Trabajo Seguro.
 - Firma de permiso de trabajo en campo.
 - Inspección del equipo a utilizar.
 - Contar con el IPERC debidamente aprobado por todos los trabajadores involucrados.
 - Ejecutar de controles según jerarquía de ISO 45001.
 - El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) deberá ser llenado detallando las actividades que se van a realizar de acuerdo con lo consignado en el permiso de trabajo, visado por el responsable encargado por parte de la Contratista y aprobado por el Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A.
 - El Contratista Responsable de Ejecutar el Trabajo y los trabajadores de la empresa contratista (ejecutantes) antes de iniciar el trabajo, deben evidenciar una certificación en los peligros asociados a su trabajo, con antigüedad no mayor a 2 años, en:

Cursos	Duración mínima (h)	Obligatoriedad
Cursos obligatorios de seguridad requeridos en la Ley N° 29783 (4 cursos), según programación.	Según ley	Las capacitaciones serán obligatorias de acuerdo con el tipo de trabajo a ejecutar.
<u>Trabajos en altura:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de grúas (izaje de cargas) • Balsos colgantes, silleas • Andamios, escaleras • Arnés de seguridad • Etc. 	4.0 horas cada uno (según aplique)	

Energías peligrosas y/o bloqueo y etiquetado	4.0 horas cada uno (según aplique)	
Trabajos en Excavaciones		
Ingreso a Espacios Confinados		
Trabajos en Caliente		
Trabajos de Gammagrafía		

18.10 ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP’S).

- El Contratista está obligado a adoptar las medidas de seguridad que el servicio requiera, para lo cual el personal deberá estar correctamente uniformado **con ropa anti-flama** con logotipo visible de su empresa y contar con los implementos de seguridad y protección personal necesarios para las tareas a realizar.
- Los EPP’s serán de uso obligatorio y personal, y deberán cumplir con las normas nacionales o internacionales de seguridad industrial. Los EPP’s para **cada persona** consistirá en lo siguiente:
 - **Casco de seguridad tipo jockey**, color verde, Norma ANSI Z.89.1.1997, con barbiquejo.
 - **Lente de seguridad claro**, protección UVA/UVB, anti fog, color blanco. Norma ANSI Z87.1.2003.
 - **Guantes de seguridad.**
 - **Zapatos de seguridad dieléctrico con punta reforzada**
 - **Protección auditiva.**

18.11 Principio de Prevención.

- a) El Contratista deberá cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por PETROPERÚ S.A. y la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento.

19. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.

19.1. El Contratista deberá coordinar con el Supervisor Administrador de PETROPERÚ, previo al inicio del servicio, la programación la reunión de apertura para inicio operativo del servicio, donde se le va a detallar los siguientes objetivos:

- Conocer los alcances detallados del servicio/obra.
- Establecer cronograma de actividades.
- Conocer el equipo de trabajo del servicio/obra y del contratista.
- Cubrir las actividades administrativas necesarias para iniciar el servicio.

La reunión de apertura se efectúa antes del inicio operativo del servicio y participan obligatoriamente:

PETROPERÚ:

- Administrador de contrato de PETROPERÚ.
- Representante de la función Seguridad de PETROPERÚ.

CONTRATISTA:

- Representante Legal o Gerente General del contratista (para Alto Riesgo).
- Responsable del servicio, proyecto, obra o bien.
- Responsable CASS del contratista, según aplique.

El Contratista para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información:

- Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
- Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.
- Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
- Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección(gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
- Perfil de cada puesto de trabajo.
- Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
- Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.

- Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
 - Inducción específica en el área de trabajo (**apéndice N° 7**) de todos los trabajadores.
 - Estadísticas de seguridad y salud en el trabajo de los últimos tres años, según aplique.
 - Plan de respuesta a emergencia, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
 - Formato FORO1-228 “Plan de actividades de seguridad, salud y ambiente (PASSA)”. El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorías, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.
 - Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
- Culminada la reunión de apertura se llenará el formato FORO1-689, “Check List de Reunión de Apertura” el cual es un requisito indispensable para el inicio de labores operativas de la empresa contratista; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa contratista a las instalaciones de PETROPERÚ.
- 19.2. El contratista deberá coordinar con el Supervisor Administrador de PETROPERÚ, previo al inicio del servicio la programación del dictado de los cursos: Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Matriz IPER-C, ATS y Permisos de Trabajo, a los cuales su personal deberá asistir y aprobar dichos cursos para ser considerado como apto al ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ. Los cursos indicados serán dictados en forma gratuita por personal de PETROPERÚ.
- 19.3. El Contratista deberá presentar, antes del inicio del servicio, los **IPER's (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos)** y los **Procedimientos de Trabajo** de las actividades a ejecutar durante la prestación del servicio, los cuales serán revisados y aprobados por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ.
- 19.4. El Contratista antes de iniciar el servicio deberá presentar los **Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS -COV-2**, de acuerdo con la directiva administrativa **339-MINSA/DGIESP**.
- 19.5. El personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERÚ SA debe contar con la respectiva **“Autorización de Ingreso”**, expedida por la Jefatura QHSSE Refinación Selva.
- 19.6. Para tramitar la “Autorización de Ingreso”, el Contratista entregará a PETROPERÚ S.A. con 10 días de anticipación, los siguientes requisitos por cada trabajador:
- Copia simple del DNI o carné de extranjería.
 - Currículo vitae documentado.
 - Aprobar curso de inducción Covid-19. Dictado por un médico ocupacional y/o enfermero ocupacional. Los costos del curso serán asumidos por el contratista.
 - Original o copia de ficha de afiliación del SCTR (**Pensión y Salud**), de acuerdo con la Ley N° 26790 - Ley de Modernización en la Salud y los comprobantes de pago.
 - Original o copia de póliza de seguro contra accidentes y el comprobante de pago.
 - Certificado de vacunación (fiebre amarilla, influenza anual, DT, hepatitis B, las 3 dosis del COVID19), validado por el área médica del contratista.
 - Original de antecedentes policiales (máximo con una vigencia de dos meses).
 - Declaración Jurada de no contar antecedentes penales.
 - Contar con la validación del Certificado de Aptitud Medica Ocupacional (CAMO) por el área de servicios médicos de PETROPERÚ
 - Declaración Jurada de Salud por COVID-19 para Contratistas (**Ver Apéndice N° 3**) o llenar desde la dirección web: <https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php>, e imprimirlo, esta DD.JJ. tendrá un periodo de validez de quince (15) días, por lo que tendrá que renovar, hasta la culminación del servicio.
 - Haber aprobado el curso de Inducción CASS, Matriz IPER-C, ATS y Permiso de Trabajo.
 - Entre otros documentos que se solicitará dependiendo del tipo de servicio y/o coyuntura.
- 19.7. PETROPERÚ S.A. verificará la documentación presentada por el Contratista, procediéndose a emitir la autorización correspondiente cuando cumpla con todos los requisitos exigidos anteriormente indicados y en estado de vigencia.
- 19.8. El personal Contratista que ingresará a las instalaciones de PETROPERÚ S.A. deberá contar con el Fotocheck de identificación de la empresa a la que pertenece, donde consignará el nombre del trabajador, DNI, grupo sanguíneo y alergias.

20. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

20.1 El Contratista deberá cumplir con el Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C) de PETROPERÚ S.A., por lo cual contará con el Certificado Médico y de Salud Física, del personal que intervendrá en el servicio, el cual debe incluir los siguientes exámenes:

a) Exámenes de Laboratorio:

- Hemograma completo (Incluye hemoglobina y hematocrito).
- Grupo sanguíneo y factor RH.
- Glucosa, urea, creatinina.
- Examen completo de orina.
- Tipo de coagulación y sangría.

b) Exámenes por Imágenes:

- Radiografías de tórax.

c) Exámenes Complementarios:

- Electrocardiograma (para personas hasta los 39 años de edad).
- Prueba de esfuerzo (para personas mayores a 40 años).

d) Evaluación Clínica:

- Por medico ocupacional o médico internista que incluya funciones vitales, índice de masa corporal (IMC), examen por aparatos y sistemas, otoscopia, agudeza visual y valoración musculoesquelética.

e) Evaluación Psicológica:

- Área de personalidad.
- Área Organicidad.

Si como parte de la descripción de puesto o mapeo de peligros, se identifica la exposición a los siguientes riesgos, añadir:

- **Ruido mayor a 85 db:** Audiometría y evaluación por otorrinolaringología.
- **Exposición a agentes químicos inhalatorios (polvos, rocíos, sprays), trabajos de soldadura:** Espirómetros y evaluación neumológica.
- **Exposición a hidrocarburos (despacho, análisis, traslado, otros):** Transaminasas (TGO y TGP), dosaje de tolueno, xileno, benceno y carboxihemoglobina, ecografía abdomino pélvica, evaluación por neurología. Para damas en edad fértil incluir dosaje de gonadotrofina coriónica (previo consentimiento informado).
- **Trabajos administrativos (uso de computadores o pantallas de visualización de datos), de mantenimiento, choferes o conductores de equipo pesado:** Evaluación por oftalmología (agudeza visual, campo visual, discriminación de colores, estereoscopia).
- **Trabajos en altura:** Evaluación por otorrino laringología y neurología.
- **Trabajos en altura, espacios confinados personal de seguridad, contraincendios:** Test psicológicos de fobias.
- **Trabajos por turnos (o en horario nocturno):** Test psicológico de fatiga y somnolencia.
- **Personal de seguridad y atención al cliente:** test psicológico de motivación y valores.
- **Personal de salud:** Pruebas serológicas VHB, VHC, HVIH (previo consentimiento informado) y BK en esputo.
- **Manipuladores de alimentos:** KOH de lecho ungüel, parasitológico seriado, aglutinaciones.

Los centros médicos asistenciales que brindarán los servicios especializados de salud ocupacional al personal Contratista, deben estar acreditados por la Autoridad de Salud de la jurisdicción, en concordancia con el **numeral 6.7.3** de la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.

20.2 El Contratista deberá presentar la Tarjeta de Vacunación completa vigente, independiente del tiempo de duración del servicio (**Influenza, Fiebre Amarilla, Hepatitis B, Tétanos y COVID 19 con las dosis correspondientes**).

20.3 El Contratista deberá considerar en su propuesta todos los gastos que se generen para la presentación de los documentos exigidos en los numerales anteriores. Dicha documentación se entregará antes del inicio del servicio.

21 ENTREGABLES.

El Contratista entregará al Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A.:

- El informe, indicando los trabajos más relevantes ejecutados, anotando las incidencias ocurridas, conclusiones, recomendaciones.
- Los materiales solicitados en el numeral 14.12 del presente documento.
- Carta de garantía por 6 meses, contados a partir de la finalización del servicio, por buena ejecución del servicio.
- Acta de Recepción, firmada por: Contratista y Supervisor de PETROPERÚ S.A una vez finalizado el servicio.

22 **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Supervisor Administrador: Es el Supervisor de Mantenimiento de PETROPERÚ S.A., que otorga los permisos de trabajo, verifica la ejecución de cada actividad. Verifica el plazo de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista. Verifica el cumplimiento de las normas de seguridad y protección ambiental.

Coordinación de los Trabajos: La participación de PETROPERÚ S.A. en la coordinación, inspección y administración del servicio no libera de responsabilidad al Contratista respecto a la correcta ejecución de los trabajos. PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos que crea conveniente, que no cumplan con las especificaciones técnicas.

Inspector: Es el supervisor de Petroperú que hará el control de calidad de los trabajos realizados como parte del presente servicio.

23 **CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.**

- 23.1 La buena ejecución de los trabajos será entera responsabilidad del Contratista, por tanto, los trabajos serán efectuados siguiendo las mejores prácticas para este tipo de servicio.
- 23.2 El Contratista deberá brindar al Inspector de PETROPERÚ S.A. las facilidades necesarias que este requiera para las labores propias de inspección, a fin de emitir las recomendaciones pertinentes.
- 23.3 En caso de comprobar deficiencias en el trabajo, que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, el efectuar los trabajos adicionales requeridos para cumplir con dichas especificaciones.
- 23.4 El Contratista está impedido de asumir obligaciones pecuniarias, adquirir crédito o efectuar adquisiciones a nombre de PETROPERÚ S.A.

24 **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.**

El Contratista será responsable por los daños que su personal ocasione a los equipos e instalaciones de PETROPERÚ S.A. o a terceros, durante la ejecución de los trabajos contratados, debiendo ejecutar la reparación de los daños ocasionados de manera inmediata por su cuenta y riesgo. En caso de incumplimiento, PETROPERÚ S.A. realizará las reparaciones correspondientes, procediendo a debitar el costo demandado de la factura pendiente de cancelación.

25 **APÉNDICES.**

- | | | |
|---------------|---|--|
| Apéndice N° 1 | : | Alcance Detallado de Trabajos a Realizar. |
| Apéndice N° 2 | : | Formato de Propuesta Económica Detallado. |
| Apéndice N° 3 | : | Declaración Jurada para Contratistas de Salud por COVID-19. |
| Apéndice N° 4 | : | Clausula “Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno”. |
| Apéndice N° 5 | : | Política “Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Gestión antisoborno”. |
| Apéndice N° 6 | : | “Cláusula Sistema de Integridad”. |
| Apéndice N° 7 | : | Inducción específica en el área de trabajo. |
| Apéndice N° 8 | : | Declaración jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo. |
| Apéndice N° 9 | : | Declaración jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente. |

APÉNDICE N° 1

ALCANCE DETALLADO DE TRABAJOS A REALIZAR

❖ GENERALIDADES.

Todos los trabajos descritos a continuación, deberán ser ejecutados a cabalidad, con calidad y dentro del plazo establecido, cumpliendo en todo momento con los procedimientos establecidos, normas técnicas, sistema integrado de gestión corporativo (SIG-C) y políticas de PETROPERÚ S.A.

❖ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

Las principales actividades del presente servicio indicadas son descriptivas, más no limitativas, debiendo en todo momento el personal aplicar sus conocimientos, destreza y experiencia, buscando siempre lo mejores resultados, asimismo, PETROPERÚ S.A. proporcionará todos los materiales, repuestos e insumos necesarios.

Entre las cuales se especifican a continuación:

1. SERVICIO DE REPARACIÓN ESPECIALIZADA DEL GRUPO ELECTRÓGENO CUMMINS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE REFINACIÓN SELVA

Lista de actividades:

- Calibración de Actuador- código 0306-5465.
- Calibración de tarjeta de gobernación auxiliar 104 – código 327-1507
- Configuración de panel HMI 220 – código 0300-6314-01
- Reemplazo de resistencia deshumecedora 1F 220 Vac 100W
- Reemplazo de pulsador de parada de emergencia – código 0308-1277
- Reparación de arnés de motor y generador (cambio de terminales, cambio de cable de ser necesario).
- Colocación de corrugado protector de arnés de motor.
- Reemplazo de sello de tapa de balancines – código 3930906
- Reemplazo de mangueras de refrigeración del motor – código 0503-3164/0503-3165
- Reemplazo de faja de accesorios.
- Reemplazo de batería de motor. (21 placas, 12V, 141 AH)
- Reemplazo de termostatos de motor – código 4080631.
- Instalación de Kit Upgrade de servicio – código A066G477
- Medición de juego axial del motor.
- Calibración de holgura de válvulas admisión y escape según fabricante.
- Realizar limpieza de tanque de combustible mediante recirculación con dializador diesel.
- Calibrar las ganancias de gobernación de actuador de combustible en operaciones de vacío y bajo carga.
- Realizar calibración de válvulas y puesta a punto.
- Realizar mantenimiento externo al radiador.
- Realizar mantenimiento preventivo del sistema eléctrico del grupo electrógeno.

- **Mantenimiento integral de bomba de inyección, consiste:**
Desmontaje de bomba, desarmado y reemplazo de bujes, anillos o ring, sellos, limpieza interna, pruebas de funcionamiento y puesta a punto en banco de pruebas, montaje en generador”.
- **Mantenimiento integral de inyector, consiste:**
Desmontaje de inyector, limpieza con ultrasonido, reemplazo de sello de asiento de bronce, reemplazo de sello de retorno de combustible, calibración de presión.
- **Mantenimiento integral de alternador de arrancador, consiste:**
Desmontaje de alternador, reemplazo de tarjeta reguladora de voltaje, reemplazo de estator principal, reemplazo de bujes delantero y posterior, reemplazo de polea, reemplazo de faja de alternador.
- **Mantenimiento integral de arrancador consiste en:**
Desmontaje de arrancador, reemplazo de carbones, reemplazo de rotor principal, reemplazo de estator principal, reemplazo de solenoide de arranque, reemplazo de solenoide de fuerza, reemplazo de bendix, limpieza y evaluación de rotor y estator de arrancador.

- **Mantenimiento integral del generador consiste:**
Reemplazo de diodos de potencia y varistor-código RSK-2001, reemplazo de rodamientos código 45-0868, limpieza del estator y rotor principal, medición de vibración.
- Limpieza de componentes del grupo electrógeno.
- Ajuste de componentes del grupo electrógeno.
- Lubricación de componentes del grupo electrógeno.
- Escaneo del grupo electrógeno y reporte detallado de los resultados del escaneo.
- Pruebas y puesta en marcha del GGEN CUMMINS, verificación de la operatividad y funcionalidad del grupo electrógeno.
- Configuración de parámetros finales para su buen funcionamiento
- Presentación de informe detallado de los trabajos realizados, indicando conclusiones y recomendaciones.
- Presentación de registro fotográfico de los trabajos realizados.

Nota: los repuestos a reemplazar del alternador y arrancador serán suministrados por el ganador de la buena pro.

Suministro de materiales para Petroperú:

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Número Parte
1	Pulsador Parada de Emergencia	1	Und.	A040U967
2	Kit Rodamiento	1	Kit	45-0868
3	Tubo de refrigerante	1	Und.	A034X418
4	Abrazadera de refrigeración	6	Und.	0503-2923
5	Abrazadera de refrigeración	2	Und.	A041A701
6	Abrazadera de refrigeración	2	Und.	0503-2926
7	Manguera de salida de refrigerante	2	Und.	0503-3165
8	Manguera de ingreso de refrigerante	2	Und.	0503-3164
9	Junta de la cubierta de válvulas	6	Und.	3930906
10	Sello Isolator	6	Und.	3935449
11	Filtro de combustible	1	Und.	FF5461
12	Separador agua combustible	1	Und.	FS1280
13	Elemento Filtro Racor	1	Und.	FS1029W
14	Batería de 21 placas, 12V, 141 AH, libre de mantenimiento	1	Und.	S-1221 PRO NOR
15	Sensor de presión de aceite de motor	1	Und.	0193-0430-01
16	Sensor de temperatura de motor	1	Und.	0193-0529-01
17	Resistencia deshumedecedora 100 W	1	Und.	
18	Sensor de velocidad de motor	1	Und.	0150-3007
19	Panel HMI 220	1	Und.	0300-6314-01
20	Termostato de motor	1	Und.	4080631
21	Diodos de potencia y varistor	1	kit	RSK-2001
22	Upgrade de servicio	1	kit	A066G477

DATOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO:

Marca : CUMMINS POWER GENERATION
Aplicación : Stand By
Modelo : C80D6
Serie : D141403630
Año de fabr. : 04-2014

DATOS DEL MOTOR:

Marca : CUMMINS
Modelo : 6BTA5.9-G6
Serie : 84156145
CPL : 2416
Fuel rating : FR92242



APÉNDICE N° 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADO

PART	DESCRIPCION	PRECIO PARCIAL
1	SERVICIO DE REPARACION ESPECIALIZADA DEL GRUPO ELECTROGENO CUMMINS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE REFINACIÓN SELVA	
1.1	Servicio de reparación del grupo electrógeno CUMMINS, incluye lista de actividades Apéndice N°1.	
1.2	Suministro de repuestos, incluye lista de 22 ítems del Apéndice N°1	
	Sub Total S/.	
	I.G.V. S/.	
	Total General S/.	

Notas:

1. Los precios de cada partida deben ser en Soles y considerar todos los gastos requeridos para el cumplimiento del servicio indicado en cumplimiento a las Condiciones Técnicas.
2. Las partidas deben incluir los gastos generales y utilidades, no deben incluir el IGV.

APÉNDICE N° 3

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATISTAS DE SALUD POR COVID-19

**DECLARACIÓN JURADA DE SALUD POR COVID – 19
PARA CONTRATISTAS**

Nombre de Contratista: _____

Nombre de Subcontratista: _____

Nombre del Trabajador: _____ Edad: _____

Documento de Identidad: _____ Celular: _____

FECHA: ____/____/____
PESO: _____ KG.
TALLA: _____ MTS.
FECHA NACIMIENTO: _____

AGRADECERÍAMOS RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. Marque con una X si actualmente presenta algunos de los síntomas mencionados:

Sintomatología respiratoria	Presenta	
	SI	NO
¿Presenta Tos?		
¿Presenta Dolor muscular, articular, abdominal, pecho, cabeza?		
¿Presenta Dificultad Respiratoria, Disnea (sensación de falta de aire)?		
¿Presenta malestar general?		
¿Presenta catarros?		
¿Presenta dolor de garganta?		
¿Presenta congestión o secreciones nasales?		
¿Presenta alza térmica o fiebre o escalofríos?		
¿Presenta Náusea / vómito / diarrea?		
¿Presenta expectoración o flemas amarilla o verduza?		
¿Pérdida del olfato o pérdida del gusto?		
¿Presenta desorientación o confusión?		
¿Presenta coloración azul en las labias?		

Si hay otro sintoma que llame su atención, Especificar: _____

2. Marque con una X, según corresponda:

¿Ha tomado o está tomando algún medicamento antiviral o antibiótico para algún proceso respiratorio en los últimos 14 días?	SI	NO
¿Ha acudido a algún médico por alguna sintomatología respiratoria en los últimos 14 días?	SI	NO
¿Se ha vacunado contra la influenza en los últimos 12 meses?	SI	NO
¿Se ha vacunado contra la neumonía (neumococo) en los últimos 12 meses?	SI	NO

3. En caso haya viajado en los últimos 14 días (fuera de la ciudad), coloque las fechas de sus viajes (día de partida y día de regreso):

Si ; Por favor indique las fechas de su viaje:

	Lugar de Viaje	Fecha de Ida	Fecha de Retorno
1			
2			
3			

No

4. En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona con sintomatología respiratoria (tos, dificultad para respirar, estornudos, fiebre)? Marque según corresponda:

- Entorno familiar Entorno laboral
 Entorno de salud Durante viaje
 Otros, especifique: _____ No tuvo contacto con sintomático respiratorio

Si la respuesta es sí: Indique fecha aproximada del contacto: _____

5. En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona que sea caso confirmado o sospechoso de coronavirus? Marque según corresponda:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Entorno familiar | <input type="checkbox"/> Entorno laboral |
| <input type="checkbox"/> Entorno de salud | <input type="checkbox"/> Durante viaje |
| <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____ | <input type="checkbox"/> No tuvo contacto con sintomático respiratorio |

Si la respuesta es sí; indique fecha aproximada del contacto: _____

6. ¿Acudió algún establecimiento de salud en los últimos 14 días? Si la respuesta es sí, menciona el establecimiento de salud, motivo y fecha de la visita.

- No
 Si

Indique establecimiento de salud: _____

Motivo: _____

Fecha: _____

7. Condiciones de Comorbilidad: Usted padece alguna de las siguientes enfermedades:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Diabetes mellitus | <input type="checkbox"/> Hipertensión arterial |
| <input type="checkbox"/> Gestación | <input type="checkbox"/> Enfermedad renal (riñón) |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad cardiovascular (corazón) | <input type="checkbox"/> Enfermedad pulmonar crónica (asma, bronquitis) |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad hepática (hígado) | <input type="checkbox"/> Cáncer |
| <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____ | <input type="checkbox"/> Alteración del sistema inmune (defensas) |
| | <input type="checkbox"/> Obesidad con IMC de 40 a más |

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, con Teléfono Celular N° _____, domicilio real en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información personal (datos personales, antecedentes de viaje y estado actual de salud) proporcionado a la empresa _____, es veraz en todo su contenido. En caso de no resultar cierta, acepto estar incurriendo en el Delito de Falsedad y, conforme a lo establecido por el Código Penal, seré denunciado ante la autoridad competente por el delito Contra la Salud Pública.

Al amparo de la Ley General de Salud, Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 279733, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, Código Civil Vigente y demás normas aplicables, autorizo mi expreso, libre, previo, informado e inequívoco consentimiento de la información que estoy declarando, la misma que deberá mantener la confidencialidad que el caso amerita.

Firma del Trabajador
N° DNI

APÉNDICE N° 4

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE N° 5



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

APÉNDICE N° 6

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

APÉNDICE N° 7

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:	
OTT/OC:	
Empresa contratista:	
Nombre del trabajador:	
Puesto de Trabajo:	
Fecha:	
Área de trabajo:	

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

.....
Firma del trabajador

.....
Ingeniero Residente /
Responsable de la contratista

APÉNDICE N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa,
con RUC N°, con domicilio legal en;
declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....
Gerente General / Representante Legal

APÉNDICE N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo _____, Representante Legal / Gerente General de la empresa _____ con RUC _____, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General